



RESOLUCIÓN No. 4204 DE 2016

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Registro del Programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado en **ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **"CEDECSPRO"** para ser ofrecido en el municipio de **ARAUQUITA**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas por la Leyes 115 de 1994 y el Decreto No. 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.6.3.2. del Decreto No.1075 de 2015 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación laboral y de formación académica, para lo cual deben contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro del programa(s) a ofrecer.

Que el Numeral 2.6.4.6. del Decreto No.1075 de 2015 establece que para el ofrecimiento y desarrollo de Programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO"- Sede Arauquita, cuenta con Licencia de Funcionamiento según Resolución No.2612 de Octubre 30 de 2008.

Que el señor EDGAR MARINO DINAS PALACIOS identificado con C.C. No.4.607.029 de Popayán, Propietario y Director de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO"-Arauquita solicitó, mediante radicado 2016060019575-1 de 25-08-2016, **REGISTRO** para el Programa de **Formación Laboral** denominado ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, el cual será ofrecido en la metodología presencial.

Que la Oficina de Calidad Educativa, estudió la información que fundamenta la solicitud de REGISTRO y emitió concepto FAVORABLE e Inspección y Vigilancia, realizó visita de verificación, el día 13 de Octubre de 2016 y emitió concepto favorable para otorgar el Registro del Programa de Formación Laboral en ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, toda vez que cumple los requisitos básicos para su oferta y desarrollo.

Que éste Despacho encuentra que el Programa de Formación Laboral en ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO" - Sede



RESOLUCIÓN No. 4204 DE 2016

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Registro del Programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado en **ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **"CEDECSPRO"** para ser ofrecido en el municipio de **ARAUQUITA**

Arauquita, cumple con los requisitos básicos de calidad y demás normas vigentes requeridas para su funcionamiento.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Registrar por el término de cinco (5) años, el siguiente Programa de Formación Laboral:

Institución: CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO"

Programa: ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

Sede del Programa: Arauquita, Calle 8 No.5-53

Duración en horas: 940 horas

Jornada: Diurna, Nocturna y Dominical

Metodología: Presencial

Certificado a otorgar: TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro, de este programa, la institución deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación del mismo. Si la institución no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Actualizar en el Sistema Nacional de Información de las instituciones de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano-SIET, el presente Registro.

ARTÍCULO TERCERO.- El Programa descrito en el Artículo Primero, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y, en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.



RESOLUCIÓN No 4 2 0 4 DE 2016

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Registro del Programa de **FORMACIÓN LABORAL** denominado en **ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA** de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano **"CEDECSPRO"** para ser ofrecido en el municipio de **ARAQUITA**

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar por conducto de Inspección y Vigilancia, la presente Resolución al Representante Legal o Director de la institución CENTRO DE CAPACITACIÓN SOCIAL Y PREPARACION OBJETIVA "CEDECSPRO"-Sede Arauquita o a su apoderado (a), haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución deberá publicarse en la Gaceta Departamental y los costos que se emanen de dicha publicación, deberán asumirse por la persona beneficiada, de conformidad con lo establecido en el Decreto 042 de Enero 12 de 2016.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de Arauca a los, **20 DIC 2016**


GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación/Departamental

Elaboró: Doris Ruth Mojica B, Inspección y Vigilancia
Revisó: Marceliano Guerrero, Oficina Jurídica